



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 037-2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de febrero de 2016.

VISTO

Informe N° 40-2016/MAPM/GDE/MPJB de fecha 26 de enero de 2016; Memorando Múltiple N° 07-2016-GDE-GM-A/MPJB de fecha 14 de enero 2016; proveído de Gerencia Municipal de emisión de acto resolutivo de fecha 27 de enero de 2016; Informe N° 66-2016-OAJ-GM-A/MPJB; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la república N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”*;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 07-2016-GDE-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Económico encarga la residencia del Proyecto *“Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”* al Ing. David Andrés Salas Gómez; habiendo solicitado a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo a través del Informe N° 040-2016/MAPM/GDE/MPJB, conforme actuados que acompañan la presente resolución;

Que, con Informe N° 66-2016-OAJ-GM-A/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado procedente la emisión de designación del Ing. David Andrés Salas Gómez como residente del proyecto mencionado párrafo precedente, conforme la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG;

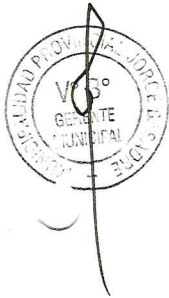
Que, la Gerencia de Desarrollo Económico es un órgano de línea responsable de conducir las políticas y estrategias en materias de desarrollo económico y productivo con énfasis en los sectores agrarios y ganadero, promoción y generación de las condiciones favorables para la creación de empresas, en especial de la micro y pequeña empresa urbana y rural, de artesanía, generación del ambiente propicio para el desarrollo de la inversión privada, promoción de los recursos turísticos de la localidad, ejecuta acciones y programas acordes con los principios básicos del Estado y con los objetivos estrategias que formule el ente rector, el manejo integral del sistema ambiental en armonía con el desarrollo económico y el ordenamiento territorial, desarrollar capacidades empresariales, promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad local; conforme lo ha referido el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), O.M. N° 002-2013-A/MPJB.;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2015-GM/MPJB de fecha 01 de diciembre de 2015; se resolvió designar a partir del 01 de diciembre de 2015 al Ing. Ángel Marino Luján Márquez residente del Proyecto denominado *“Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*; por lo que, debe procederse a dar por concluida dicha designación;

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0042-2015-MPJB contenida en el numeral 3.2 del punto 3 del Artículo Primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Angel Marino Lujan Márquez como residente del proyecto denominado *“Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”*; otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2015-GM/MPJB de fecha 01 de diciembre de 2015.





ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ING. DAVID ANDRÉS SALAS GOMEZ a partir del 04 de Enero de 2016 como residente del proyecto:

- "Recuperación del Servicio de la Cobertura Vegetal del Valle de Cinto, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Ing. David Andrés Salas Gómez, quien en calidad de Residente de Proyecto, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 07-2016-GDE-GM-A/MPJB que además forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CC.
OCI
OAJ
GAF
GDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL